



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0941 DE 2021

“Por la cual se reinicia el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 15 que dentro de las funciones del Rector están la dirección y coordinación de la gestión académica y administrativa de la Universidad, así como la suscripción de convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que una vez revisada las existencias de elementos que se encuentran en la Unidad de Almacén de la Universidad de los Llanos, se evidencia la insuficiencia de elementos para cubrir los requerimientos de todas las dependencias tanto administrativas y académicas, por lo tanto, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, solicita la adquisición de elementos papelería útiles de oficina, tóner, tintas y cartuchos, para el normal funcionamiento de las unidades académico- administrativas de la Universidad de los Llanos.

Que el quince (15) de junio de 2021, se suscribió constancia de estudio de mercado, con el fin de establecer el valor probable del objeto contractual el cual arroja un valor promedio de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$101.735.017)**.

Que el veintiocho (28) de junio de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10 % de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER DE IMPRESORAS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$101.735.017)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1059 del 06 de julio de 2021, Rubro: 21061020201030801 Otros bienes materiales y suministros, código corto 599, centro de costos 416, vigencia 2021.

Que el siete (07) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, señalando como fecha del cierre el nueve (09) de julio de 2021 a las 04:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones, el día siete (07) de julio de 2021 hasta las 5:00 p.m., se verifica que se no se recibieron observaciones al proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021.

Que dentro del proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, el día siete (07) de julio de 2021 se reciben observaciones extemporáneas del orden jurídico por parte de: 1) **TECNOPHONE** a través de DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, mediante comunicación escrita allegada el día 07 de julio de 2021, mediante correo electrónico contratacion04@tecnophone.co hora 18:30.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0941 DE 2021

“Por la cual se reinicia el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021”.

Que el día nueve (09) de julio de 2021 a las 04:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **i) DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S**, identificado con el Nit.800.202.522-2, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, identificada con cedula de ciudadanía No. 51556786 de Bogotá D.C. **ii) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** identificado con Nit.800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 7217866 de Duitama.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el nueve (09) de julio de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Gloria Inés Herrera Sarmiento, Jefe Oficina Almacén.

Que el trece (13) de julio, la Universidad de los Llanos publicó adenda N° 01 al proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, modificando el cronograma del proceso, teniendo en cuenta solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la evaluación jurídica presentada por parte de la Abogada Ana María Gutiérrez Varón, actuando en calidad evaluador jurídico.

Que el día quince (15) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2021, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS , identificado con el Nit.800.202.522-2	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS identificado con Nit.800.089.897-4	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, por el término de traslado establecido en la adenda N°1, para presentar observaciones a las evaluaciones individuales, incluido el plazo para subsanar requisitos habilitantes, finalizando el dieciséis (16) de julio de 2021 hasta las 3:00 p.m., una vez revisado el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se verifica que los proponentes presentaron: **a) DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S**, emite observación al informe evaluativo individual técnico de COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S **b)** Por su parte, la **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** remite subsanación y observación al informe evaluativo individual técnico de DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S; las cuales fueron publicadas en la página web del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2021.

Que el día diecinueve (19) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó adenda N° 02 al proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, con el fin de modificar el cronograma del proceso, con ocasión de la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de las respuestas a las observaciones de los informes evaluativos individuales, presentada por parte de la Jefe de Almacén, Gloria Inés Herrera Sarmiento, actuando en calidad evaluador técnico.

Que el día veintiuno (21) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó adenda N° 03 al proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, con el fin de modificar el cronograma del proceso, con ocasión de la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de las respuestas a las observaciones por parte de la Abogada Ana María Gutiérrez Varón, actuando en calidad evaluador jurídico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0941 DE 2021

“Por la cual se reinicia el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021”.

Que el día veintiuno (21) de julio de 2021, la Abogada Ana María Gutiérrez Varón, contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios actuando como Evaluador Jurídico y la Jefe de Oficina de Almacén Gloria Inés Herrera Sarmiento actuando como Evaluador Técnico, envían solicitud de suspensión al proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021 al correo licitaciones@unillanos.edu.co, aduciendo que *“se hace necesario realizar las verificaciones y aclaraciones necesarias, con el fin de resolver conforme a las normas del debido proceso las observaciones presentadas por los proponentes Comercializadora Serle.com y Distribuciones Topalxe S.A.S. dentro del proceso referido”.*

Que estando el proceso de invitación dentro del término para la Universidad de los Llanos de emitir y publicar las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a los documentos generados producto de las respectivas evaluaciones, a juicio de la institución y de conformidad con las razones expuestas por los evaluadores, se han presentado circunstancias de carácter técnico, jurídico y de interés público o general, que de no analizarse podrían afectar la correcta terminación y adjudicación del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, por lo que la Universidad de los Llanos en aras de garantizar el derecho al debido proceso y la satisfacción plena de la necesidad propia, requiere realizar de manera juiciosa y suficiente las averiguaciones, constataciones y análisis técnicos y jurídicos respectivos de las observaciones presentadas, resultando necesario para ello suspender el proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, hasta tanto no se logren las claridades necesarias que permita adoptar las decisiones que haya lugar.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0778 del veintidós (22) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos suspende el proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, con el fin de realizar las constataciones, averiguaciones y análisis técnicos y jurídicos pertinentes de cara a las observaciones presentadas por los proponentes a las evaluaciones individuales que permitieran adoptar las decisiones a que haya lugar.

Que el profesional técnico mediante informe final de evaluación técnica de fecha 30 de agosto de 2021, una vez realizados las consultas y constataciones pertinentes, así como el análisis técnico, concluye como **“DECISIÓN FINAL: Los proponentes: 1) DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS y 2) COMERCIALIZADORA SERLE.COM NO cumplen con los lineamientos técnicos establecidos en el Pliego de condiciones.”**

Que el profesional jurídico mediante informe final de evaluación jurídica de fecha 30 de agosto de 2021, una vez realizadas las consultas y constataciones pertinentes, así como el análisis técnico-jurídicos, concluye como **“DECISIÓN FINAL: 1) EL PROPONENTE: DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S. CUMPLE con los lineamientos JURÍDICOS establecidos en el Pliego de Condiciones. 2) SE RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., de conformidad con lo establecido en literal f) del Numeral 18. Causales de Rechazo de carácter jurídico de la Propuesta, establecido en el Pliego de Condiciones.”**

Que valorado el contenido técnico y jurídico presentado a esta Vicerrectoría de Recursos Universitarios mediante los informes finales de evaluación técnico y jurídico por parte de los profesionales evaluadores, y una vez conocida la decisión de los mismos, todo en garantía del debido proceso, se da reinicio del proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021, a efectos de continuar con las etapas precontractuales que en derecho correspondan.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reiniciar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2021, a partir de la expedición del presente acto, conforme las razones expuestas en las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los oferentes a) **DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S**, identificado con el Nit.800.202.522-2, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, identificada con cédula de ciudadanía

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0941 DE 2021

“Por la cual se reinicia el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2021”.

No. 51556786 de Bogotá D.C y **b) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** identificado con Nit.800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 7217866 de Duitama.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de reinicio en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA

En funciones de Rectora R.R 0930 de 2021

Revisó - Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ana María Gutiérrez Varón - Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Diana Rico Ortiz – Contratista Prof. de Apoyo VRU